



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. PW-S-16428

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación servicio de los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria básica (medicina general y fisioterapia), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Baena (Córdoba), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

Análisis de los medios disponibles en Asepeyo

Asepeyo, en la provincia de Córdoba, dispone de centro asistencial en Córdoba, pero el mismo se encuentra a más de 61 km de distancia.

Indicar que en Baena y su zona de influencia, tenemos un colectivo afiliado de 1.050 trabajadores.

Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social

Aunque en la provincia de Córdoba, ASEPEYO dispone de acuerdo con las Mutuas colaboradoras MC, Umivale y Fraternidad, ninguna de ellas dispone de medios en la localidad de referencia para poder realizar el servicio requerido.

Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.

Ante la carencia de medios para la asistencia sanitaria básica (Medicina General y Fisioterapia), debe acudir a medios ajenos para no dejar desatendidos unos servicios asistenciales que se precisan, para dar cobertura al colectivo de trabajadores protegidos en la localidad de Baena y su zona de influencia.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO.

En la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria